

Datos Generales

Gaceta N°:	27797
Fecha de la Gaceta:	08/06/2015
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	11/11/2014
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL LA FRASE "POR NACIMIENTO, O POR NATURALIZACIÓN CON QUINCE AÑOS DE RESIDENCIA EN EL PAÍS DESPUÉS DE HABER OBTENIDO LA CARTA DE NATURALEZA", CONTENIDA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 18 DE 3 DE JUNIO DE 1997, ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL, POR INFRINGIR LOS ARTÍCULOS 19 Y 300 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL
Comentario:	El accionista señala que las frases identificadas en la norma penal legal impugnada, violan en forma directa por comisión el artículo 300 de la Constitución Nacional, ya que dispone una situación jurídica contraria a la establecida en esta norma, al exigir una calidad especial respecto a la nacionalidad de los panameños que aspiren a ocupar el cargo de Director de la Policía Nacional.. TEMAS RELACIONADOS: NACIMIENTO, POLICIA NACIONAL, INCONSTITUCIONALIDAD, NATURALIZACION, SERVIDORES PUBLICOS, DIRECTOR GENERAL, REQUISITOS

Temas Relacionados

DIRECTOR GENERAL
INCONSTITUCIONALIDAD
NACIMIENTO
NATURALIZACION
POLICIA NACIONAL
REQUISITOS
SERVIDORES PUBLICOS

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	18	03/06/1997	23302	04/06/1997	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	DECLARA INCONSTITUCIONAL la frase "por nacimiento, o por naturalización con quince años de residencia en el país después de haber obtenido la carta de naturaleza", contenida en el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 18 de 3 de junio de 1997.

Jurisprudencia Constitucional
